RESOLUCIÓN No. 529/2019

CONSIDERANDO:

Que, el literal e del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018), establece: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal o del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario establece: "o) Aprobar el modelo educativo, así como los planes; y, proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad."

Que, con resolución N° 392/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 17 de julio de 2019 resolvió:

"ARTÍCULO 1. – APROBAR LOS LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMAS PARA EL REDISEÑO DE CARRERAS Y PROGRAMAS VIGENTES SIN QUE LOS AJUSTES IMPLIQUEN CAMBIOS SUSTANTIVOS, EXCEPTO A LO REFERENTE AL CRITERIO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO, PARA APLICAR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN."

Que, con resolución 512/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 9 de septiembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REDISEÑO DE CARRERAS VIGENTES SIN QUE LOS AJUSTES IMPLIQUEN CAMBIOS SUSTANTIVOS, EXCEPTO A LO REFERENTE AL CRITERIO DE DURACIÓN; CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, con oficio s/n de fecha 20 de septiembre de 2019, los miembros de cogobierno docentes Karina Benítez Luzuriaga, Gladis Mora Veintimilla, Bertha Mazon Olivo y Oswaldo Cárdenas López, presentan oficio que indica:

"Quienes formamos parte del COGOBIERNO de nuestra querida Universidad Técnica de Machala, como representantes de los profesores, solicitamos de la manera más comedida se gestione la apertura del sistema informático SIUTMACH para los docentes de las cinco Facultades de nuestra universidad para que **REGISTREN ASISTENCIAS** y por este inconveniente no han podido SUBIR NOTAS DE CALIFICACIONES. Los compañeros y compañeras profesores por estar en múltiples reuniones de los procesos de revisión de rediseños y evaluación institucional, no han podido cumplir con esta actividad."

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2019-655-OF de fecha 20 de septiembre de 2019, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado que el Consejo Académico Universitario ha tomado la resolución No. 226-VR-ACD/2019 que establece:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 529/2019

"RESOLUCION No. 226-VR-ACD/2019

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Considerar el 30 de septiembre de 2019 como fecha límite para cerrar los casos atípicos que están pendientes en el D 1.

Artículo 2.- Aprobar los lineamientos que se detallan a continuación:

- A los estudiantes que han aprobado asignaturas de la malla rediseñada, se les debe migrar las mismas a la nueva malla. Esta nueva malla es producto de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior. Se considera como migración al proceso de homologación automática en el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala (SIUTMACH). Para este efecto el periodo de homologación será determinado por el estudiante en el momento que acepte el ***CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TRANSICIÓN DE LAS CALIFICACIONES***.

- Se entiende por proceso de matriculación a:

1. Aceptación del **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TRANSICIÓN DE LAS CALIFICACIONES**,
2. Selección de asignaturas en el periodo académico vigente,
3. Generación de la **ORDEN DE PAGO**, y
4. Validación de la matrícula.

- En caso de no concluir con los pasos que involucra el proceso de matriculación, este quedará sin efecto.

- En el caso de homologación para asignaturas producto de una fusión, se debe tomar en cuenta el siguiente cuadro:

ASIGNATURA FUSIONADA (AF)		CALIFICACIÓN FINAL	FORMA DE OBTENCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
ASIGNATURA 1 (A1) (80% DE APORTE CURRICULAR)	ASIGNATURA 2 (A2) (20% DE APORTE CURRICULAR)				
APROBADA	APROBADA	A1	HO	APROBADA	
APROBADA	REPROBADA	A1	HO	APROBADA	En este caso se daría por aprobada la asignatura que resulta de la fusión, dado que la asignatura que aporta con el mayor peso es aquella que se aprobó.
REPROBADA	APROBADA	A1	A1	REPROBADA	En este caso se daría por reprobada la asignatura que resulta de la fusión, dado que la asignatura que aporta con el mayor peso es aquella que no se aprobó.
REPROBADA	REPROBADA	A1	A1	REPROBADA	

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 529/2019

Asignatura 1 **A1**
Asignatura 2 **A2**
Homologación **HO**

- Las promociones conservarán su numeración, aunque apunten a la nueva malla.

- Los estudiantes podrán retirarse de las asignaturas en las que se hayan matriculado, a excepción de aquellas que fueron homologadas en el proceso de transición.

- Las asignaturas reprobadas en la malla rediseñada deberán ser transitadas a la nueva malla, siempre que exista la asignatura equivalente. Para tal efecto se debe migrar cada asignatura en el periodo académico en que se cursó junto con su forma de obtención.

- La malla rediseñada vigente hasta el periodo 2019-1, de las siguientes carreras, no deberán ser tomadas en cuenta para el cálculo de pérdida definitiva de la gratuidad.

FACULTAD	CARRERA
FCA	ACUICULTURA
FCA	AGRONOMÍA
FCA	MEDICINA VETERINARIA
FCE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FCE	COMERCIO EXTERIOR
FCE	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
FCE	ECONOMÍA
FCE	MERCADOTECNIA
FCE	TURISMO
FCS	ARTES PLÁSTICAS
FCS	COMUNICACIÓN
FCS	DERECHO
FCS	EDUCACIÓN BÁSICA
FCS	EDUCACIÓN INICIAL
FCS	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
FCS	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
FCS	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS
FCS	PSICOPEDAGOGÍA
FCS	SOCIOLOGÍA
FCS	TRABAJO SOCIAL
FIC	INGENIERÍA AMBIENTAL
FIC	INGENIERÍA CIVIL
FIC	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN No. 529/2019

Que, una vez analizada la petición de Consejo Académico Universitario, con la finalidad de garantizar que la transición de los expedientes estudiantiles de las mallas rediseñadas a las mallas rediseñadas actualizadas y para efectos de normalizar el proceso de decisión durante la fusión de asignaturas, derivadas del análisis curricular este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y por unanimidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 226-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-655-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LA APERTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA CERRAR LOS CASOS ATÍPICOS QUE ESTÁN PENDIENTES EN EL PERIODO ACADÉMICO 2019 D1.

ARTICULO 3.- APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN EL SIUTMACH, CONFORME SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- A los estudiantes que han aprobado asignaturas de la malla rediseñada, se les debe migrar las mismas a la nueva malla. Esta nueva malla es producto de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior. Se considera como migración al proceso de homologación automática en el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala (SIUTMACH). Para este efecto el periodo de homologación será determinado por el estudiante en el momento que acepte el ***CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TRANSICIÓN DE LAS CALIFICACIONES***.

- Se entiende por proceso de matriculación a:

1. Aceptación del **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TRANSICIÓN DE LAS CALIFICACIONES**,
2. Selección de asignaturas en el periodo académico vigente,
3. Generación de la **ORDEN DE PAGO**, y
4. Validación de la matrícula.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

- En caso de no concluir con los pasos que involucra el proceso de matriculación, este quedará sin efecto.

- En el caso de homologación para asignaturas producto de una fusión, se debe tomar en cuenta el siguiente cuadro:

ASIGNATURA FUSIONADA (AF)		CALIFICACIÓN FINAL	FORMA DE OBTENCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
ASIGNATURA 1 (A1) (80% DE APORTE CURRICULAR)	ASIGNATURA 2 (A2) (20% DE APORTE CURRICULAR)				
APROBADA	APROBADA	A1	HO	APROBADA	
APROBADA	REPROBADA	A1	HO	APROBADA	En este caso se daría por aprobada la asignatura que resulta de la fusión, dado que la asignatura que aporta con el mayor peso es aquella que se aprobó.
REPROBADA	APROBADA	A1	A1	REPROBADA	En este caso se daría por reprobada la asignatura que resulta de la fusión, dado que la asignatura que aporta con el mayor peso es aquella que no se aprobó.
REPROBADA	REPROBADA	A1	A1	REPROBADA	

Asignatura 1 **A1**
Asignatura 2 **A2**
Homologación **HO**

- Las promociones conservarán su numeración, aunque apunten a la nueva malla.

- Los estudiantes podrán retirarse de las asignaturas en las que se hayan matriculado, a excepción de aquellas que fueron homologadas en el proceso de transición.

- Las asignaturas reprobadas en la malla rediseñada deberán ser transitadas a la nueva malla, siempre que exista la asignatura equivalente. Para tal efecto se debe migrar cada asignatura en el periodo académico en que se cursó junto con su forma de obtención.

- La malla rediseñada vigente hasta el periodo 2019-1, de las siguientes carreras, no deberán ser tomadas en cuenta para el cálculo de pérdida definitiva de la gratuidad.

FACULTAD	CARRERA
FCA	ACUICULTURA
FCA	AGRONOMÍA
FCA	MEDICINA VETERINARIA
FCE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FCE	COMERCIO EXTERIOR
FCE	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
FCE	ECONOMÍA
FCE	MERCADOTECNIA

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 529/2019

FCE	TURISMO
FCS	ARTES PLÁSTICAS
FCS	COMUNICACIÓN
FCS	DERECHO
FCS	EDUCACIÓN BÁSICA
FCS	EDUCACIÓN INICIAL
FCS	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
FCS	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
FCS	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS
FCS	PSICOPEDAGOGÍA
FCS	SOCIOLOGÍA
FCS	TRABAJO SOCIAL
FIC	INGENIERÍA AMBIENTAL
FIC	INGENIERÍA CIVIL
FIC	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA SOCIALICE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS CON LOS JEFES DE LAS UMMOG Y DEMÁS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.
SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.
QUINTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.
SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las cinco Facultades.
OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019.

Machala, 20 de septiembre de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 1969 Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364